

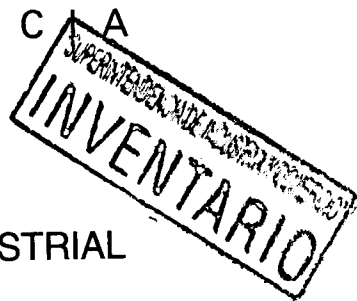
2006-33 104



Organización CSA Ltda

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA



DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

**PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**

LN- 202038

21. EXPEDIENTE No.

**2006-33 104**

54. TÍTULO

MOVILIZADOR UTERINO

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

A46B 17/00 A61B1750

71. SOLICITANTE

ORGUELO R. UNIDAD D DE ENDOSCOPIA GINECOLOGIA  
Y POLICIA PEIUICO LTD: UNEGW L/TOR,

DOMICILIO

SANTAFE DE BOGOTA

74. APODERADO

LIZ MARY ANABRITA DE MONCARR

22. BOGOTÁ, D. C.,

MAYO 09/2000

202037 202090



# Industria y Comercio

ADMINISTRACION DE PATENTES E INDUSTRIAS

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

## PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

CN - 202038

2000-33100

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO

MOVILIZADOR UTERINO

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

A46B 17/00 A61B 1/50

71. SOLICITANTE

ARGUELLO R. UNIDA D DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA  
Y DOLOR PELVICO LTDA. UNEGIN LTDA.

DOMICILIO

SANTAFE DE BOGOTA

74. APODERADO

LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

MAYO 09/2.000



**DATOS DEL SOLICITANTE**

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECO-  
LOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA. UNEGIN LTDA.

No. de Identificación

08001821000

Representante Legal (Persona Jurídica)

NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO

País de Domicilio

COLOMBIA

Departamento o Estado

D. C.

Dirección

DIAGONAL 53 No. 43-05

Ciudad

SANTAFE DE BOGOTA

Teléfono 221-04-53

**(74) DATOS DEL APODERADO**

Nombre

LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR

Dirección

CARRERA 13 No. 32-51 Ofc. 1018 Torre 3

Ciudad

SANTAFE DE BOGOTA

Teléfono 338-13-80

**DATOS DEL INVENTOR**

(72) Nombre del Inventor (es)

RAMIRO ARGUELLO ARGUELLO

Identificación

Dirección

DIAGONAL 53 No. 43-05

Ciudad

SANTAFE DE BOGOTA

Teléfono 221-04-53

**DATOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**

(54) Título

MOVILIZADOR UTERINO

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☐

NO ☐

TIPO DE PRIORIDAD

ANDINA ☐

UNIONISTA ☐

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

Para Publicar a los

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses

a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

A61B 17/42

CE: A61B 17/42

# RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

La invención es un instrumento consistente en un Movilizador Uterino para Histerectomía Total por Laparoscopia, que comprende una guía de control consistiendo en una Asa (rectangular, una porción curva de manera de arco de circunferencia y un tramo recto que une el asa con la porción curvada, en el tramo recto de la guía se presenta una cubierta tubular polimerica la cual hace de tope para la cánula de fijación ubicada en la porción curvada en cuyo extremo se presenta un globo de fijación uterina y hacia su parte media se presenta un globo de oclusión vaginal, insertandose entre los dos globos un resaltador vaginal.

## ANEXOS DE LA SOLICITUD

|                                                                                                                            |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC                                             | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Recibo de la tasa respectiva                                                                                               | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación                                                  | <input type="checkbox"/>            |
| Si se reivindica prioridad Andina:                                                                                         |                                     |
| Copia de la primera solicitud                                                                                              | <input type="checkbox"/>            |
| Traducción oficial                                                                                                         | <input type="checkbox"/>            |
| Si se reivindica prioridad Unionista:                                                                                      |                                     |
| Copia certificada primera solicitud:                                                                                       | <input type="checkbox"/>            |
| Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior |                                     |
| Traducción simple                                                                                                          | <input type="checkbox"/>            |
| Capítulo descriptivo                                                                                                       | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Dibujos, planos necesarios                                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Capítulo reivindicatorio                                                                                                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Tarjeta archivo propietarios según formato                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Tarjeta archivo temático según formato                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Extracto para publicación según formato                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Arte final 12 x 12 cms y 6x6 cms                                                                                           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros Documentos                                                                                                           | <input checked="" type="checkbox"/> |

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE Luz Mary Angarita de Munévar C.C. 38.222.795

T.P.No. 33975



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE MARZO DEL 2000

HORA 15:13:41

09CP4033018799PJM0216

HOJA : 001

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ARGUELLO R UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA SIGLA UNEGIN LTDA QUE PODRA UTILIZAR COMO SIGLA O DE MANERA SEPARADA O AISLADA

N.I.T. : 08001821000

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00527314

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 4515, NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.992, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NUMERO 389.825 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA UNEGIN LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 365 DEL 12 DE FEBRERO DE 1999, DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1999, BAJO EL NO. 668309 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ARGUELLO R UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA UNEGIN LTDA POR EL DE: ARGUELLO R UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA SIGLA UNEGIN LTDA, QUE PODRA UTILIZAR COMO SIGLA O DE MANERA SEPARADA O AISLADA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA       | NOTARIA               | INSCRIPCION            |
|----------------|-------------|-----------------------|------------------------|
| 1.794          | 13.IV -1994 | 23 STAFE BTA          | 15- IV -1994 NO.444199 |
| 2.283          | 30-V -1995  | 23 STAFE BTA          | 7- VI -1995 NO.495796  |
| 4.777          | 04-X-1.995  | 23 STAFE BTA          | 11-X-1.995 NO. 512.074 |
| 0000365        | 99/02/12    | 00023 SANTA FE DE BOG | 00668309 99/02/12      |

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A- PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y GENECOLOGICOS CON ENFASIS EN ENDOSCOPIA GENECOLOGICA DIAGNOSTICA Y OPERATORIA.- B- ESTUDIO Y MANEJO DEL DOLOR PELVICO. C- CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y MANEJO DE PROBLEMAS DE OBESIDAD. D- LA ADQUISICION A TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON DESTINO A ARRENDARLOS; EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES PARA SUBARRENDARLOS, Y EL SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS. E- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y EN GENE--

RAI LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION TANTO A MERCADOS INTERNOS-  
COMO INTERNACIONALES DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MEDICOS. EN DESARRO-  
LLO DEL PRESENTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS AQUE--  
LLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA CITADA AC-  
TIVIDAD, TALES COMO ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIE-  
NES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO O A --  
CUALQUIER OTRO TITULO PRECARIO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARTI-  
CIPAR CCMO ACCIONISTA, SOCIA, PARTICIPE, EN OTRAS EMPRESAS DE OB-  
JETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, -  
EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, -  
DERECHOS ETC., Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CON-  
TRATOS, ACTOS Y OPERACIONES DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE --  
GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS-  
QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLI-  
GACIONES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLA-  
DAS POR LA COMPAÑIA. LA SOCIEDAD NO PODRA AFIANZAR O GARANTIZAR -  
OBLIGACIONES AJENAS, NI PODRA PARTICIPAR EN SOCIEDADES COLECTIVAS  
SALVO LA AUTORIZACION EXPRESA Y UNANIME Y QUE PARA CADA CASO IM--  
PARTA LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 41,820,000.00000 DIVIDIDO EN 41,820.00  
CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO  
ASI :

- SOCICS CAPITALISTA(S)

ARGUELIO NILSE ARGUELLO DE C.C. 00020000040  
NO. CUOTAS: 19,210.00 VALOR:\$19,210,000.00

ARGUELLO ARGUELLO LUZ MARINA C.C. 00041628640  
NO. CUOTAS: 22,610.00 VALOR:\$22,610,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 41,820.00 VALOR :\$41,820,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE-  
Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

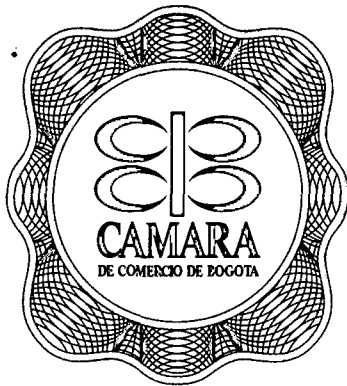
\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE NOVIEMBRE  
DE 1996 , INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO  
00564550 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                     | IDENTIFICACION  |
|----------------------------|-----------------|
| GERENTE                    |                 |
| ARGUELLO NILSE ARGUELLO DE | C.C.00020000040 |
| SUPLENTE                   |                 |
| ARGUELLO ARGUELLO RAMIRO   | C.C.00019256867 |

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL, EL -  
USO DE LA RAZON SOCIAL Y LA REALIZACION DE LAS POLITICAS DE LA --  
COMPAÑIA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL TENDRA UN (1) SU--  
PLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA Y GOZARA DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES-  
OTORGADAS AL PRINCIPAL, ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN -  
PERIODO DE UN (1) AÑO. SON FUNCIONES LAS DE: A- REPRESENTAR A LA-  
SOCIEDAD ANTE TERCEROS, ANTE LAS AUTORIDADES Y ANTE LOS SOCIOS, -  
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. B- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIA-  
LES, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS  
COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA-  
EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C- PRESENTAR A LA-  
JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LOS DEMAS ---  
ANEXOS E INFORMES DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE CO--



\*01\*



\* 1 5 4 6 6 6 3 1 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

30 DE MARZO DEL 2000

HORA 15:13:45

09CP4033018799PJM0216

HOJA : 002

\* \* \* \* \*

MERCIO, Y CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, PROPONER A LA JUNTA DE SOCIOS LAS REFORMAS QUE JUZGUE ADECUADO INTRODUCIR A LOS ESTATUTOS. D- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE LA CUARTA PARTE O MAS DEL CAPITAL SOCIAL, SEGUN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. E- CONSTITUIR CUANDO FUERE NECESARIO, APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO. F- DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS. G- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA; SEÑALANDO SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS, ASI COMO CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS LABORALES. H- EL GERENTE-DEBERA ORBRAR CON EL MAYOR CUIDADO Y DILIGENCIAS EN EL EJERCICIO-DE SU CARGO, DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SUS OPERACIONES DE VENTA A-PLAZOS O PRESTAMO A LOS SOCIOS O A TERCEROS QUEDEN DEBIDAMENTE --RESPALDADAS POR FACTURA O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR QUE PRESTE-MERITO EJECUTIVO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 53 NO. 43-05  
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : UNEGIN

MATRICULA NO. 00669530

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DEL 2000

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*[Handwritten signature]*

[illegible]

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
CIUDAD

Quien suscribe, NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con la C. de C. No.20.000040 de Bogotá y obrando en mi calidad de Representante legal de la sociedad ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO LTDA. UNEGIN LTDA., domiciliada en la ciudad de Santa Fe de Bogotá. Como acredito con el correspondiente certificado de la Cámara de Comercio, confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **Luz Mary Angarita de Munévar**, Abogado en ejercicio identificado con la C. de C. No.38.222.795 de Ibagué. Tarjeta Profesional No. 33.975 del C.S. de la J., para que realice los trámites tendientes a la obtención de la patente de modelo de utilidad denominado "MOVILIZADOR UTERINO" ANTE LA Superintendencia de Industria y Comercio.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del presente poder y queda expresamente facultado para recibir notificaciones, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir pruebas, y en general interponer todos los recursos necesarios.

Sírvase reconocerle personería.

EL PODERDANTE:

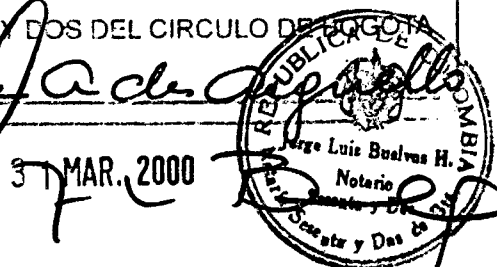
*Nilse A de Arguello*  
NILSE ARGUELLO DE ARGUELLO  
C.C. 20.000.040 de Bogotá

EL APODERADO

Acepto.

*[Firma]*  
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR  
C.C. No. 38.222.795 de Ibagué  
T.P. No. 33.975 del C.S. de la J

El Anterior memorial dirigido a Superintendencia  
de Industria y Comercio  
Fue presentado personalmente por Nilse  
Arguello de Arguello  
Quien se identificó con la C.C. No. 20000040  
Expedida en Dta T.P. No.         
de        Ante el suscrito.  
NOTARIO SESENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA  
Firma: *[Firma]*





# Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : C2333104 C2333333

Folios: 16

Fecha (AMD): 2003-05-09 14:05:01

Trabite : C33 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 900170089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 28,631.  
FECHA : MAYO 9 DE 2000

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

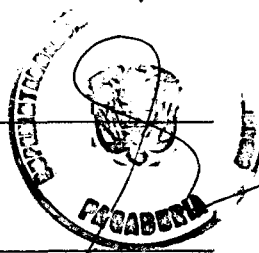
| DEBITANTE   | TIPO PAGO    | BANCO         | SUCURSAL | CUENTA      | No. PAGO | Vr. PAGO   |
|-------------|--------------|---------------|----------|-------------|----------|------------|
| REGIM LTOA. | CONSIGNACION | BANCO POPULAR | BUCOTA   | 050-00024-9 | 696946   | 380,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CONCEPTO                  | TOTAL CONCEPTO                      |
|---------------------------|-------------------------------------|
| 1 50005-01-01 SOLICITUDES | 5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI |
|                           | TOTAL : \$ 380,000.00               |

CON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10  
Conmutador: 334 12 21  
Fax: 281 31 25  
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

# **FORMATO DE DIGITALIZACION** **RELACION DE ANEXOS**



| Expediente No |                            | No de Folio |
|---------------|----------------------------|-------------|
| 00033104      |                            |             |
| Item          | No de unidades             |             |
| 1             | CD                         |             |
| 2             | DVD                        |             |
| 3             | REVISTA                    |             |
| 4             | LIBRO                      |             |
| 5             | PERIODICO                  |             |
| 6             | DISQUETES                  |             |
| 7             | SOBRE DE MANILA            |             |
| 8             | SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA  |             |
| 9             | SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO |             |
| 10            | OTROS:                     |             |

Observaciones: arfe final

6

6

6

6

7

## RESUMEN OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

La invención tiene por objeto proporcionar un instrumento consistente en un Movilizador Uterino para Histerectomía Total por Laparoscopia, que comprende una guía de control consistiendo dicha guía en una asa (rectangular, una porción curvada a manera de arco de circunferencia y un tramo recto que une el asa con la porción curvada, en el tramo recto de la guía se presenta una cubierta tubular polimerica la cual hace de tope para la cánula de fijación ubicada en la porción curvada en cuyo extremo se presenta un globo de fijación uterina y hacia su parte media se presenta un globo de oclusión vaginal, insertándose entre los dos globos un resaltador vaginal.

11  
B

## MOVILIZADOR UTERINO PARA HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA

### CAMPO DE LA INVENCION

La presente Invención se relaciona con un instrumento consistente en un movilizador uterino para Histerectomía Total por Laparoscopia.

### ESTADO DE LA TECNICA

La histerectomía es una de las operaciones quirúrgicas más frecuentemente realizada en mujeres. Un promedio de un útero es removido de cada tres mujeres.

La histerectomía abdominal es generalmente ejecutada en particular cuando el volumen del útero es grande, cuando existe hemorragia persistente del útero, dolor pélvico crónico o cáncer o lesiones premalignas en el cuello del útero.

La histerectomía vaginal tiene la ventaja relativa sobre la histerectomía abdominal de una baja morbilidad post-operatoria y la ausencia de grandes cortadas abdominales.

La cirugía endoscópica ha sido empleada cada vez con mayor frecuencia en los recientes años, debido a desarrollos técnicos de video-endoscopia y en el área de fuentes de energía y el desarrollo de instrumentos de cirugía endoscópica de precisión conjuntamente con técnicas de persuflación.

Se conocen en el área instrumentos para realizar histerectomía por laparoscopia, entre estos existen los que presentan un movilizador de útero pero no lo fijan para poder realizar movimientos controlados. Se conocen aquellos que permiten fijarlo para posteriormente realizar movimientos controlados de acuerdo con los requerimientos, pero que no poseen un sistema que permita ocluir la vagina para evitar la salida del gas carbónico de la cavidad abdominal, lo cual dificulta terminar la cirugía, otro inconveniente es la dificultad de maniobrabilidad por el número de elementos que componen estos instrumentos y porque no se adaptan al tamaño del útero.

12  
9

El movilizador de la presente solicitud soluciona los inconvenientes antes descritos porque ha sido diseñado de forma tal que es de fácil maniobrabilidad, seguro, las bombas producen un agarre firme del útero lo que facilita su movilización, la bomba vaginal produce una oclusión hermética de la vagina y la conserva aún durante la movilización forzada del útero. Posibilita el corte de la cúpula vaginal sin dejar salir el gas carbónico, el diseño del resaltador vaginal permite la toma directa del cuello uterino a la vez que facilita la identificación de la zona de corte y la graduación de la distancia de corte de la cúpula vaginal, permite la realización de la histerectomía por laparoscopia ampliada, se adapta a diferentes tamaños uterinos y a cuellos con o sin cirugía previa de cuello.

#### BREVE DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

1. En la figura 1 se muestra el movilizador con todas sus partes perfectamente acopladas.
2. La figura 2 muestra una perspectiva del resaltador con todos sus detalles.
3. En la figura 3 se muestra un corte longitudinal sobre el útero donde se observa el movilizador colocado en la posición adecuada para la realización del procedimiento quirúrgico, el resaltador se muestra también en corte longitudinal.

#### DESCRIPCION

El modelo de utilidad de la presente solicitud proporciona un instrumento consistente en un movilizador para histerectomía total por laparoscopia, el cual está conformado por una guía en la cual se ubica una cánula que presenta en su extremo un globo de fijación uterina y hacia su parte media un globo de oclusión vaginal, entre los cuales va insertado un resaltador vaginal para corte.

La parte de cánula es desechable y el resaltador presenta una configuración que permite identificar y delinear la zona de corte y adaptarse a diferentes tamaños de úteros y de cuellos.

#### DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

La presente invención proporciona un instrumento consistente en un movilizador uterino para histerectomía por laparoscopia total (ver figura 1),

13  
10

en el cual comprende una guía control uno (1) metálica, para ser introducida por la vagina hasta el útero, sobre ésta van fijados el resto de elementos que componen el instrumento, consistiendo dicha guía en una Asa 1A rectangular, una porción curvada 1B a manera de arco de circunferencia y un tramo recto 1C que une el asa con la porción curvada, el Asa 1A permite la manipulación del instrumento cuando se esta realizando la cirugía y se requiere de movimientos como rotar o subir el útero, operación que se facilita por la porción curvada 1B, el tramo recto 1C, hace las veces de alargadera, de manera que cuando se necesita realizar movimientos al útero durante el procedimiento quirúrgico no se interfiera con la superficie de la camilla donde se encuentra la paciente. En el tramo recto de la guía se presenta una cubierta tubular polimérica 2, la cual hace de tope para la cánula de fijación 3, consistiendo la dicha cánula en un tubopolimérico 3A, que posee dos globos, uno en su extremo denominado globo de fijación uterina 3B, y el otro globo de oclusión vaginal 3C ubicado hacia la parte media de la cánula, el globo de fijación uterina 3B tiene como función evitar la rotación espontánea del útero durante la operación, especialmente en el momento más crucial del procedimiento cuando la arteria uterina es ligada, otro propósito es mantenerlo fijo para moverlo o rotarlo solamente de acuerdo a las necesidades durante la cirugía; el globo de oclusión vaginal 3C es de mayor tamaño que el anterior y su propósito es no dejar escapar el gas carbónico (CO<sub>2</sub>) por el conducto vaginal, dicho gas es insuflado en la cavidad abdominal con el propósito de ampliar el espacio de maniobrabilidad. Para introducir o sacar aire a cada uno de los dos globos estos poseen sus respectivas válvulas 3D, el aire se puede introducir mediante una jeringa que al oprimir el embolo cuando está conectada a la válvula se suministra aire al globo. En el espacio que queda entre los dos globos se inserta un resaltador vaginal 4, para corte consistiendo éste en un cilindro 4A de mayor diámetro que altura, al cual va fijado sobre su superficie externa un anillo 4B, de tal manera que se conforma una muesca perimetral 4C, que es fundamental porque facilita la identificación de la zona de corte, hace más firme la línea de corte y permite una graduación en la distancia de corte de la cúpula vaginal, permitiendo hacer histerectomía por laparoscopia ampliada, de manera tal que el corte se puede realizar por la muesca perimetral o por el borde inferior del anillo 4B, esto de acuerdo con las necesidades y las proyecciones quirúrgicas que se hayan hecho, se demarca bien la línea de corte gracias a que una vez introducido el movilizador uterino e inflado el globo de oclusión vaginal este lo empuja hasta la cúpula vaginal y lo mantiene fijo allí; del cilindro 4A se desprenden dos proyecciones a manera de aletas curvas 4D, hasta unirse con un pequeño cilindro 4E, cuyo diámetro es ligeramente mayor que el de la cánula 3. Este resaltador vaginal para corte puede tener diferentes diámetros en el cilindro 4A y diferentes longitudes en el pequeño cilindro.

## REINVINDICACIONES

1. Movilizador uterino para histerectomía total laparoscópica, caracterizado porque comprende una guía de control (1), sobre la que van fijados el resto de elementos que componen el instrumento, consistiendo dicha guía en una asa (1A) rectangular, una porción curvada (1B) a manera de arco de circunferencia y un tramo recto (1C) que une el asa con la porción curvada, en el tramo recto de la guía se presenta una cubierta tubular polimérica (2), la cual hace de tope para la cánula de fijación (3), ubicada en la porción curvada (1B) y en la cual se inserta además un resaltador vaginal.
2. Movilizador según la reivindicación 1 caracterizado porque la dicha cánula consiste en un tubo polimérico (3A), que posee dos globos, uno en su extremo denominado globo de fijación uterina (3B), y el otro globo de oclusión vaginal (3C) ubicado hacia la parte media de la cánula, siendo el globo de oclusión vaginal (3C) de mayor tamaño que el de fijación uterina, estos poseen sus respectivas válvulas (3D).
3. Movilizador según la reivindicación 1 caracterizado porque en el espacio que queda entre los globos de la cánula, se inserta un resaltador vaginal (4), que consiste en un cilindro (4A) de mayor diámetro que altura al cual va fijado sobre su superficie externa un anillo (4B), de tal manera que se conforma una muesca perimetral (4C), con dos posibilidades de corte ya sea sobre la muesca perimetral o sobre el borde inferior del anillo, del cilindro (4A) se desprenden dos proyecciones a manera de aletas curvas (4D), hasta unirse con un pequeño cilindro (4E), cuyo diámetro es ligeramente mayor que el de la cánula (3).

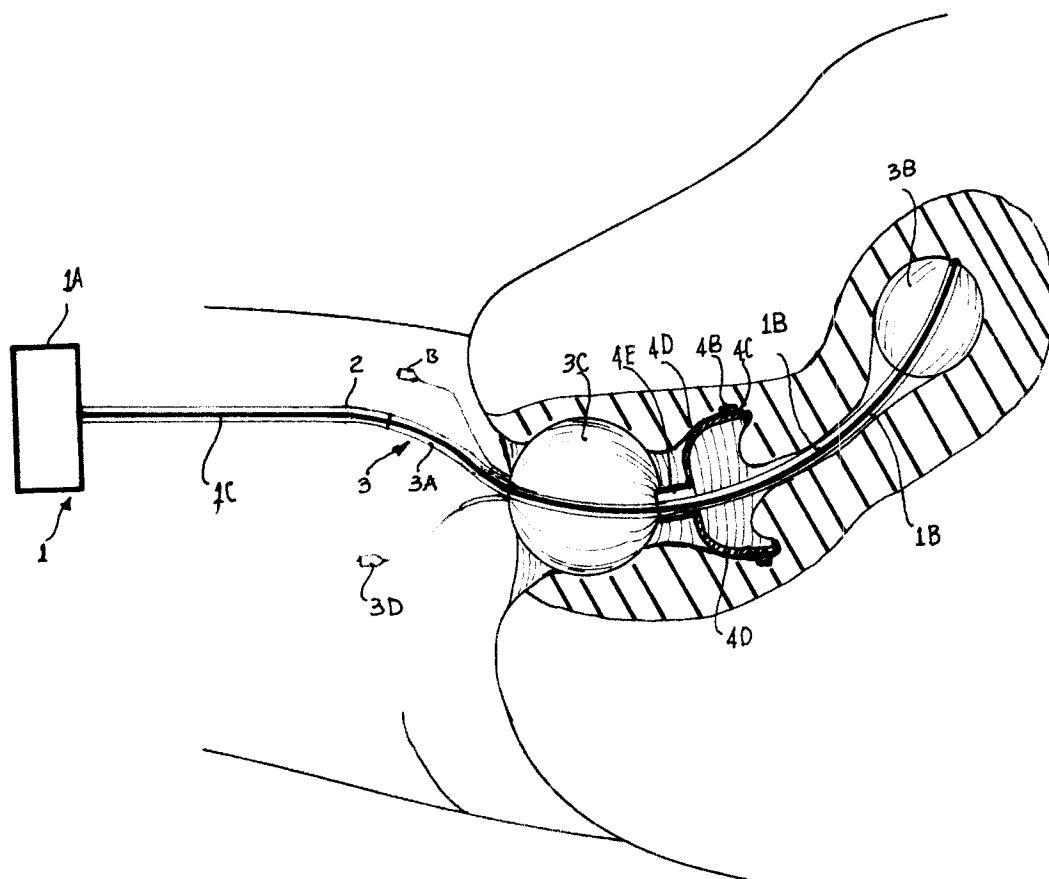
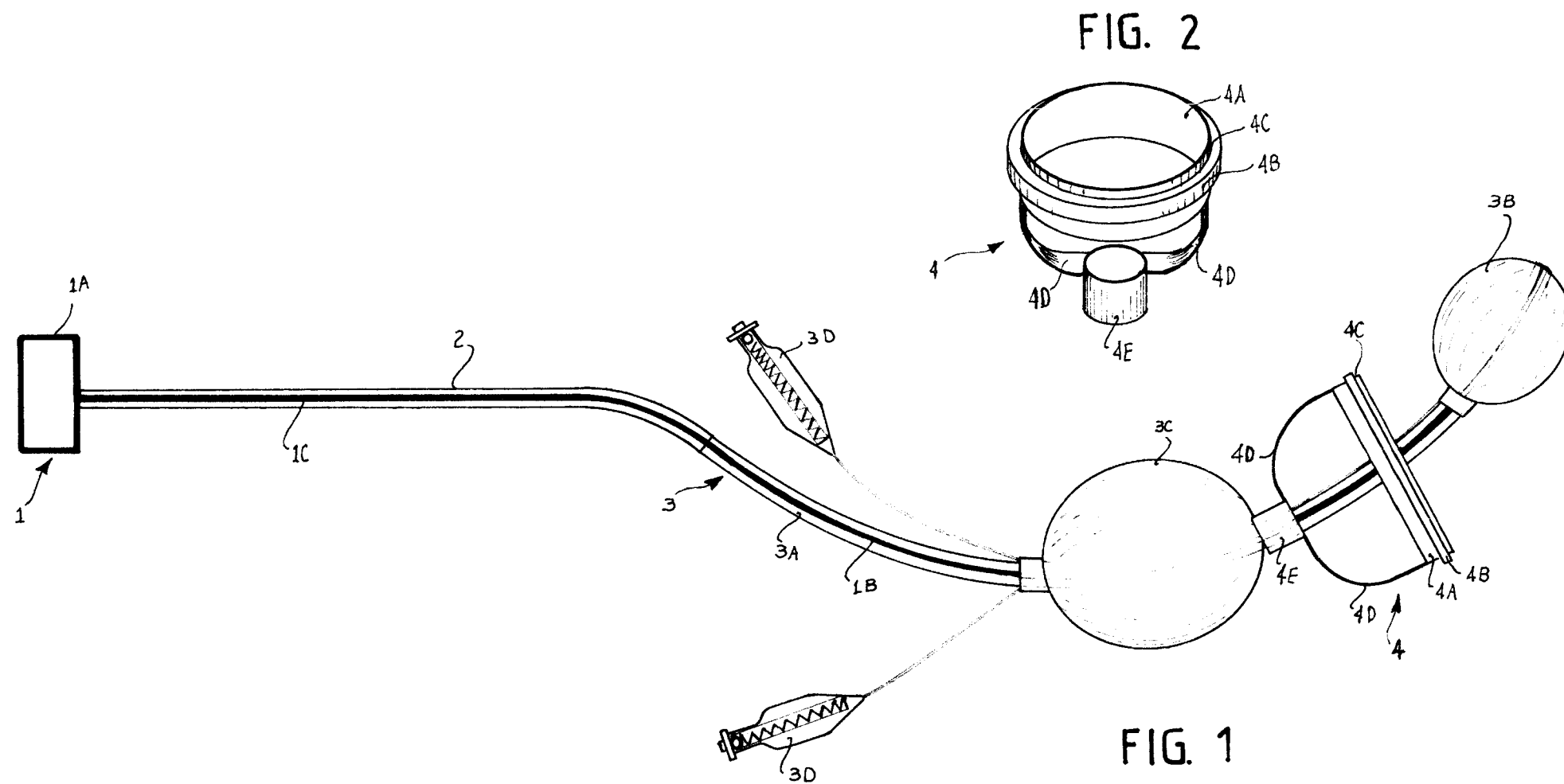


FIG. 3



17  
14



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO  
Radicación : 00333104 00000000 Folios: 16 **mercio**  
Fecha (AMD): 2020-05-09 14:05:01  
Trámite : 033 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA  
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES **N C I A**

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE**

**PATENTE DE INVENCION [ ]**

**MODELO DE UTILIDAD [ ]**

- Nombre e identificación del Solicitante [ ]
- Nombre e identificación del Inventor [ ]
- Título o nombre de la Invención [ ]
- Descripción [ ]
- Reivindicaciones [ ]
- Resumen [ ]
- Comprobante de Pago [ ]

COMPLETA [ ]

INCOMPLETA [ ]

**DISEÑO INDUSTRIAL [ ]**

- Nombre e identificación del peticionario [ ]
- Nombre e identificación del inventor o diseñador [ ]
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse [ ]
- Representación gráfica [ ]
- Comprobante de pago [ ]

COMPLETA [ ]

INCOMPLETA [ ]

Firma Responsable

Fecha: \_\_\_\_\_

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10  
Conmutador: 334 12 21-2-3-4  
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co  
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES  
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

2000-05-11  
430

**EXPEDIENTE: 00-33104**

Practicado el examen jurídico de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto en el art. 56 de la misma Decisión, se determinó que esta solicitud de Patente de Modelo de Utilidad:

- SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
- SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
- SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (Art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución No. 02 del 4 de Enero del 2000)
- SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Reivindicó prioridad dentro del término establecido en el art. 12 de la Decisión 344.
- SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Indicó fuente normativa de reciprocidad (Decisión 344, art. 12; Decreto 117/94, art. 4 literal f).
- SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Presentó copia de la primera solicitud de patente de la cual reivindica prioridad ( arts.56 y 14-b de la Decisión 344 ).
- SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Contiene la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente de la cual reivindica prioridad, avalada por el Ministerio de Relaciones Exter. (arts. 10 y 4-e) del Decreto 117/94, Circular externa numero 004 de 1997).

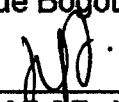
SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

**OBSERVACIONES Y OTROS:**

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- SI ☒ NO ☐ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,
- SI ☒ NO ☐ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de Mayo del 2000.

  
**EXAMINADOR JURIDICO.**

## DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMAEXPEDIENTE No. 00033104

16

20000526  
430CONCEPTO TÉCNICO No.: 860CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES : A61B 17/00

Practicado el examen de acuerdo lo establece el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 56 de la mencionada decisión, se determinó que la presente solicitud de **patente de modelo de utilidad**:

- |                                                                    |                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la identificación correcta del inventor (Art. 8, Art 13-a).                                                                               |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la identificación correcta del solicitante (Art. 13-a)                                                                                    |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art. 13-e)                                                        |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art. 13-b)                                                                          |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art. 13-c)                                                                               |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene los dibujos correctos (Art. 14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).                                                 |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art. 14-c junto con el Dto. 3464 del 26 de diciembre de 1980)                               |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual solicita protección mediante la patente (Art. 13-d).  |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 de Dto 117 del 94.                                                                |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 del 94.                 |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la tarjeta de archivo temático (forma P-104) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).        |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | Contiene la tarjeta de archivo de propietarios (forma P-105) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <b>CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA</b>                                                                                                          |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ Ver hoja(s) anexa(s).EXAMINADOR TÉCNICO : 14Santa Fe de Bogotá, D.C., May 28 de 2000

Expediente 00-33104

Auto 2136

**LA JEFE DE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 13 y 14 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y los artículos 3 y 4 del Decreto 117 de 1994.

**DISPONE:**

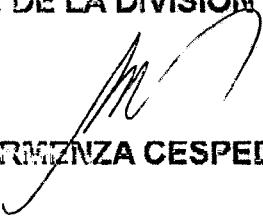
**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer personería a la doctora LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR, como apoderada del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 23 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

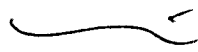
**CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_.

**LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,**

  
**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**

Santafé de Bogotá D.C., 09-10-03 el extracto de esta solicitud fue publicado en el N° 496 (de fecha 25-09-00) de la Gaceta de la Propiedad Industrial. El término hábil señalado por la ley expiró el 08-11-00 y SI        NO X se presentaron observaciones por parte de terceros.



24  
15

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 00-33104

Clasificación Internacional: A61B 17/00; A61B 17/42M

Concepto Técnico No: 1724

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados:**

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 11 a 13, el capítulo reivindicatorio conformado por 3 cláusulas que se encuentran en el folio 14 y los dibujos comprendidos en los folios 15-16 de la solicitud en estudio.

**2. Objeto de la Invención:**

El presente modelo de utilidad se relaciona con un instrumento consistente en un movilizador uterino para Histerectomía total por laparoscopia, conformado por una guía en la cual se ubica una cánula que presenta en su extremo un globo de fijación uterina y hacia su parte media un globo de oclusión vaginal, entre los cuales va insertado un resaltador vaginal para corte. La parte de cánula es desechable y el resaltador presenta una configuración que permite identificar y delinear la zona de corte y adaptarse a diferentes tamaños de úteros y de cuellos.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Movilizador uterino", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Movilizador uterino para histerectomía total laparoscopia, caracterizado porque comprende una guía de control (1), sobre la que van fijados el resto de elementos que componen el instrumento, consistiendo dicha guía en una asa (1A) rectangular, una porción curvada (1B) a manera de arco de circunferencia y un tramo recto (1C) que une el asa con la porción curvada, en el tramo recto de la guía se presenta una cubierta tubular polimérica (2), la cual hace de tope para la cánula de fijación (3), ubicada en la porción curvada (1B) y en la cual se inserta además un resaltador vaginal"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61B17/00; A61B 17/42.

**3. Evaluación de la Unidad de Invención:**

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

**4. Es un Modelo de Utilidad:**

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto,*

*herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

#### **5. Excepciones de patentabilidad:**

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.*

*No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

El movilizador uterino de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

#### **6. Determinación del Estado de la Técnica:**

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

*Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".*

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 09 mayo de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

#### **7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:**

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

#### **Evaluación de la Novedad:**

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Movilizador uterino para histerectomía total laparoscopia, caracterizado porque comprende una guía de control (1), sobre la que van fijados el resto de elementos que componen el instrumento, consistiendo dicha guía en una asa (1A) rectangular, una porción curvada (1B) a manera de arco de circunferencia y un tramo recto (1C) que une el asa con la porción curvada, en el tramo recto de la guía se presenta una cubierta tubular polimérica (2), la cual hace de tope para la cánula de fijación (3), ubicada en la porción curvada (1B) y en la cual se inserta además un resaltador vaginal".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

**Evaluación de la Aplicación Industrial:**

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado "Movilizador uterino", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 3, folio 14.

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2003

|                                  |                        |                                     |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| CONCEPTO TECNICO<br>NUMERO: 1724 | JEFE NUEVAS CREACIONES | EXAMINADOR TÉCNICO<br>Código:202018 |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|



24 21  
**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **33581**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **349**

Rad. Exp. N° 00-33104

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)**  
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del  
Decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la  
referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" MOVILIZADOR UTERINO "**

**Clasificación IPC:** A 61 B 17/00; A 61 B 17/42 M.

**Reivindicación(es):** 1 a 3 **Folio(s):** 14.

**Titular(es):** ARGUELLO R. UNIDAD DE ENDOSCOPIA GINECOLOGICA Y DOLOR PELVICO  
LTDA. UNEGIN LTDA.

**Domicilio(s):** Diagonal 53 N° 43 - 05, Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

**Inventor(es):** Ramiro Arguello Arguello.

**Vigente desde:** 09 de mayo de 2000

**Hasta:** 09 de mayo de 2010.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



28 22  
**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **33581**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **349**

Rad. Exp. N° 00-33104

**ARTICULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

**ARTICULO TERCERO:** Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Arguello R. Unidad de Endoscopia Ginecológica y Dolor Pélvico Ltda. Unegin Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 NOV. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E),

  
**GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ**

Doctora  
**LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR**  
Carrera 13 N° 32 - 51 Of. 1018 Torre 3.  
Bogotá D.C.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10  
Conmutador: 382 0840  
Fax: 350 5220  
E-mail: info@sic.gov.co  
www.sic.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia

22 DIC. 2003

De la ...  
El ...  
Dentro de los (7) ...  
...

...  
...  
...  
350222795

...

26  
23

*Superintendencia de Industria y Comercio*

*Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:*

*Arguello R. Unidad De Endoscopia Ginecologica y Dolor Pelvico Ltda.  
Bogota D.C., Colombia*

*A la Creación denominada:*

*"Movilizador uterino"*

*Inventor(es):*

*Ramiro Arguello Arguello*

*Certificado No 349*

*Clasificación Internacional: A61B17/00  
de Patentes A61B17/42*

*3 Reivindicaciones*

*Vigente Desde: 05/09/2000*

*Hasta: 05/09/2010*

*Prioridad No:*



*Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No  
0 033104 , cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales  
Resolución No 33581 de 11/27/2003 , en testimonio de ello se estampa  
la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.*

*Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial*